



Resolución Directoral

Santa Anita, 18 de setiembre del 2017.

Visto, el Memorando Nº 270-2017-OEPE-HHV, emitido por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 71.1 del artículo 71° del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto Público por Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, establece que las entidades en la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional - PEI debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN), Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM), los Planes de Desarrollo Regional Concertados (PDRC), y los Planes de Desarrollo Local Concertados (PDLC), según sea el caso;

Que, el numeral 71.3 del artículo 71° de la Ley antes citada señala que los Planes Operativos Institucionales refleja las metas Presupuestales que se esperaron alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contiene los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución a nivel de cada dependencia orgánica;

Que, el artículo 18° de la Directiva Nº 001-2014-CEPLAN, "Directiva General de Planeamiento Estratégico", aprobado mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Nº 26-2014-CEPLAN/PDC, indica que el Plan Operativo Institucional- POI es el documento elaborado por las entidades de la Administración Pública que toma como base la información generada en el Plan Estratégico Institucional. Este documento desagrega las acciones estratégicas identificadas en el PEI en actividades para un periodo determinado. Esta información contribuirá a la gestión de la entidad para el logro de sus objetivos estratégicos. Asimismo, la acción estratégica debe vincularse con el sistema de presupuesto Público;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 004-2016-OGPP/OPEE/MINSA de fecha 22 de Julio del 2016, se aprueba los Lineamientos para el Planeamiento Operativo Institucional del Ministerio de Salud - MINSA, correspondiente al ejercicio fiscal 2017;

Que, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico en coordinación con los órganos responsables ha evaluado la ejecución de las actividades operativas al primer semestre del año 2017, habiéndose identificado la necesidad de reformular algunas metas programadas del Plan Operativo Anual 2017, el mismo que se ha plasmado en la propuesta de Plan Operativo Anual Reprogramado 2017 del Hospital Hermilio Valdizan, el mismo que requiere ser aprobado mediante acto resolutivo;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 11° inc. c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizan" aprobado con R. Nº 797-2003-SA/DM y, contando con la visación de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el Documento Técnico "Plan Operativo Anual Reprogramado 2017 del Hospital Hermilio Valdizán"; el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.





Artículo 2º- Los directores y/o jefes de oficinas administrativas y jefes de departamentos asistenciales del hospital Hermilio Valdizán deberán cumplir con los objetivos institucionales contemplados en el Plan Operativo Anual Reprogramado 2017, monitorear, supervisar, evaluar y retroalimentar en sus unidades conformantes; así mismo deberán informar en forma trimestral, y anual la evaluación realizada a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico para control y revisión.



Artículo 3º- Disponer que la Oficina de Relaciones Públicas publique la presente Resolución y su respectivo Anexo en el Portal Electrónico del Hospital "Hermilio Valdizán".

Regístrese comuníquese y Publíquese

M. LINDO C.

Distribución:

- () OEPE
- () OEA
- () OAJ
- () Transparencia y Acceso a la Información.
- () File de Resoluciones 2017.

~~MINISTERIO DE SALUD
Hospital "Hermilio Valdizán"
Dr. Carlos Alberto Saavedra Castillo
Director General
C.M.P. N° 18664 R.N.E. 8615~~